



2022-00031

Señor Juez:

Paso a su despacho el presente proceso, previa consulta con usted de conformidad con el Art. 118 del CGP., informándole que se encuentra pendiente el resolver petición de levantamiento de medidas cautelares, solicitada por la parte demandada, la cual aportó en término la caución solicitada por el Despacho en providencia anterior, informo que no hay depósitos judiciales por cuenta de este proceso. Sírvase proveer.

Barranquilla, junio 16 de 2023

KASANDRA PAREJO  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2022-00031-00  
ASUNTO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CLINICA ALTOS DE SAN VICENTE S.A.S. NIT. 802.000.774-1  
DEMANDADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6

Vista la caución presentada por la parte demandada la cual reúne los requisitos de ley, habiéndose cumplido con lo requerido en providencia de fecha 18 de octubre de 2022, y darse en el presente asunto los presupuestos establecidos en los artículos 602 y 603 del CGP, se procederá en la resolutive, al levantamiento de los embargos decretados a la demandada en proveído de fecha 9 de junio de 2022 del cuaderno de medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,



2022-00031

RESUELVE:

**PRIMERO.** Aceptar la caución prestada.

**SEGUNDO.** Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS  
JUEZ

Notificado por estado del 20 de junio de 2023

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0550242df8babde1ee5188bc8431fce79c09dd727f1573b86174e9d64469d6f**

Documento generado en 16/06/2023 03:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>